

P-3

Vigilancia epidemiológica tras inundaciones: la Guía de la SESA como protocolo de evaluación rápida, monitorización y respuesta

Dr. Sebastián Crespí Rotger¹, Dr. José María Ordóñez Iriarte²

¹Dirección científica Nexbiolinea

²Expresidente SESA

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Las inundaciones comprometen simultáneamente el abastecimiento, el saneamiento y las condiciones de vida de la población, por lo que constituyen un problema complejo de salud pública. La DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) de 2024 puso de manifiesto que, además del daño inmediato, la recuperación del suministro de agua de consumo exige criterios homogéneos, coordinación interinstitucional y decisiones basadas en la evaluación del riesgo. En este contexto, la vigilancia epidemiológica no puede limitarse a su visión tradicional, centrada en enfermedades, brotes y datos microbiológicos: debe integrarse con la evaluación de daños, la protección de grupos vulnerables y la recuperación segura de los servicios esenciales.^{1,2}

Con ese propósito, la Sociedad Española de Salud Ambiental (SESA) ha elaborado la *Guía para el restablecimiento del suministro de agua de consumo tras lluvias torrenciales e inundaciones*. La guía nace de una experiencia reciente y de una necesidad operativa clara: disponer de un marco técnico aplicable que ayude a evaluar daños, organizar la respuesta y acompañar la vuelta a la normalidad del abastecimiento con garantías sanitarias.²

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA TRAS INUNDACIONES: UN ENFOQUE INTEGRADO

Tras una inundación confluyen amenazas microbiológicas, químicas, ambientales y operativas: contaminación del agua, alteración del saneamiento, exposición a lodos y aguas residuales, proliferación de vectores y roedores, infecciones de heridas, enfermedades gastrointestinales y respiratorias, así como riesgos específicos como leptospirosis y legionelosis. Por ello, la vigilancia epidemiológica útil en estos escenarios debe ser ampliada, transversal y sensible al contexto, integrando información epidemiológica, ambiental, analítica y operativa para orientar decisiones proporcionadas al riesgo.^{1,2}

La evaluación rápida de riesgos, entendida en un sentido amplio, ocupa una posición central en este

enfoque. Su función no es solo describir el problema, sino priorizar restricciones de uso, suministros alternativos, refuerzo del muestreo, protección de sectores vulnerables y medidas sobre captaciones, depósitos y red. De este modo, la vigilancia deja de ser un sistema exclusivamente descriptivo y se convierte en una herramienta de gobernanza operativa. Este planteamiento es coherente con el modelo preventivo indicado en el Real Decreto 568/2024 de ampliar la vigilancia a todos los aspectos de interés para la salud pública, más allá de las enfermedades transmisibles³ y con el de la gestión del riesgo reforzado por el Real Decreto 3/2023, que vincula el control del abastecimiento con los Planes Sanitarios del Agua, con la vigilancia sanitaria y con la protección de la salud pública a lo largo de todo el sistema.⁴

LA GUÍA DE LA SESA COMO PROTOCOLO OPERATIVO PARA LA EVALUACIÓN RÁPIDA DE RIESGOS, LA MONITORIZACIÓN Y LA RESPUESTA

La principal aportación de la guía es traducir ese enfoque integrado a un protocolo operativo común. Entre sus objetivos destacan la evaluación inicial de las zonas de abastecimiento, la calificación provisional de aptitud de las muestras iniciales, la estrategia de seguimiento de la calidad del agua distribuida, la armonización de criterios para la calificación definitiva y la coordinación entre autoridades y operadores, incorporando además riesgos como legionelosis y leptospirosis.²

Su valor práctico reside en la organización por fases del proceso de restablecimiento: activación y coordinación inicial; evaluación rápida del riesgo; preparación del restablecimiento y suministro alternativo; restauración técnica del suministro; y fase post-restablecimiento, con instrucciones, calificación provisional, seguimiento reforzado y calificación definitiva. Así, la guía presenta la vigilancia epidemiológica y de salud pública como una función transversal que acompaña todo el proceso y no solo la eventual aparición de brotes.²

La estructura en 12 capítulos y 5 anexos, con revisión externa específica, refuerza esa vocación aplicada. El documento integra en un mismo marco la evaluación rápida de riesgos, las recomendaciones

previas al restablecimiento, las estrategias generales post-inundación, la restauración del suministro, el seguimiento mediante el Plan de Autocontrol, los criterios de calificación definitiva, la vigilancia de brotes de transmisión hídrica y un caso práctico basado en la DANA de Valencia de 2024. Además, incorpora recursos técnicos, normativa aplicable, recomendaciones para empresas alimentarias, un árbol de decisiones para contaminación microbiológica y la consideración del saneamiento. La guía ofrece así una secuencia coherente para decidir, monitorizar, corregir y documentar la respuesta en campo.^{2,3,4}

CONCLUSIONES Y PROYECCIÓN FUTURA

Las inundaciones obligan a concebir la vigilancia epidemiológica dentro de un proceso integrado de evaluación rápida, monitorización reforzada, respuesta coordinada y retorno seguro a la normalidad. La guía de la SESA materializa este enfoque en una herramienta aplicable, útil tanto para la gestión inmediata de la emergencia como para la preparación previa, la formación de equipos y la revisión posterior de los Planes Sanitarios del Agua.¹⁻⁴

Su aportación principal es ofrecer un marco común para intervenir con criterios homogéneos, reforzar la coordinación entre salud pública y operadores del agua, y convertir cada episodio en una oportunidad de aprendizaje institucional. En el contexto del presente y el futuro de la vigilancia epidemiológica, la guía propone pasar de una vigilancia meramente descriptiva a otra orientada a la decisión, intersectorial y basada en el riesgo; precisamente ahí reside su novedad y su mayor utilidad para la salud ambiental española.¹⁻⁴

REFERENCIAS

1. UNECE, WHO Regional Office for Europe. Guidance on Water Supply and Sanitation in Extreme Weather Events. Copenhagen: WHO Regional Office for Europe; 2011.
2. Ministerio de Sanidad. CCAES. Lluvias torrenciales y catástrofe natural en la Comunitat Valenciana. Evaluación rápida de riesgo. Madrid; 2024.
3. España. Real Decreto 568/2024, de 18 de junio, por el que se crea la Red Estatal de Vigilancia en Salud Pública. BOE núm. 148, de 19/06/2024.
4. España. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. BOE núm. 9, de 11 ene 2023.